

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3117
DE 3 DE MAYO DE 2023.**

SANTIAGO, 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3580

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 30; en el artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Exenta N°8436 de 2021.

2. La solicitud de modificación de las acciones iniciales inscritas con fecha 5 de julio de 2021 en el Registro de Valores de la entidad Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.

3. La Resolución Exenta N°2617 de fecha 12 de abril de 2023, que da curso a solicitud de inscripción de acciones en el Registro de Valores.

4. La Resolución Exenta N°3117 de fecha 3 de mayo de 2023, que deja sin efecto Resolución Exenta N°2617 de fecha 12 de abril de 2023, y da curso a solicitudes de anotación y de inscripción en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

Que, durante la revisión de los Antecedentes, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones revocatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N°19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo, toda vez que, por un error involuntario de copia, en el Resuelto N°4 de la Resolución Exenta N°3117 de 3 de mayo de 2023 se hizo referencia a los resueltos 1. y 2. de la misma resolución, cuando debía hacerse referencia a los resueltos 2. y 3.



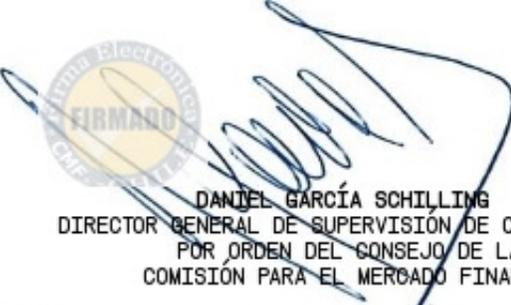
RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N°3117 de 3 de mayo de 2023 que deja sin efecto Resolución Exenta N°2617 de fecha 12 de abril de 2023, y da curso a solicitudes de anotación y de inscripción en el Registro de Valores, rectificación que consiste en reemplazar en el Resuelto N°4 de dicha Resolución la frase "respecto de los resueltos 1. y 2. anteriores." por la frase "respecto de los resueltos 2. y 3. anteriores."

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

DTMV/DJLC WF 1920456

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3580-23-39437-V